



RESOLUCIÓN

Asunto: *Aprobación de la justificación de la aportación económica concedida al Ayuntamiento de Garachico correspondiente a la actuación “Casa de la Música Pedro Antonio Pérez Delgado” anualidad 2017, en relación con el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2022.*

Vista la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Garachico en relación a la financiación de la obra en la **Casa de la Música Pedro Antonio Pérez Delgado, anualidad 2017**, dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2022, y

Resultando que el **Pleno de esta Corporación** en sesión ordinaria celebrada el **28 de octubre de 2016**, **aprobar definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021** y sus correspondientes Anexos, así como **delegar en el Consejo de Gobierno Insular** la realización de cualquier actuación de gestión, impuso e incluso de modificación del presente Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultando que con fechas **30 de noviembre de 2017, 28 de agosto y 18 de diciembre de 2018 y 14 de junio de 2019** el **Consejo de Gobierno Insular aprobó la modificación del citado Plan** de Infraestructuras Culturales 2016-2021, **en relación a las anualidades** en las que se tenían previstas la ejecución de algunas intervenciones.

Resultando que con fechas **2 de octubre de 2018 y 2 de abril de 2019**, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la **inclusión de nuevas actuaciones** en el citado Plan, en los términos que constan en los citados Acuerdos.

Resultando que en relación a las **causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación**, con fecha 21 de mayo de 2019, el **Consejo de Gobierno Insular aprobó** la modificación del apartado 7 f) **incluyendo un supuesto más, el punto f)** y quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“(…) Las modificaciones podrán consistir en:

- a) Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- b) Modificación del importe asignado.
- c) Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- d) Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- e) Inclusión de nuevas propuestas.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 66a77a7a-3e6f-53f5-86a3-937ab5e5373e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=66a77a7a-3e6f-53f5-86a3-937ab5e5373e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Enrique Arriaga Álvarez (Cabildo Insular de Tenerife) el día 14/12/2020 a las 13:57:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 14/12/2020 a las 13:58:26 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es aaaf90b0-b474-522c-bac5-ad1ee060cc7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=aaaf90b0-b474-522c-bac5-ad1ee060cc7c>



Firma



- f) Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión del cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...)"

Resultando que mediante **Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2020 se aprobó la modificación de los apartados c) y e) del punto 7** del citado Plan, delimitando de forma clara los plazos de ejecución y justificación y **estableciendo, para las subvenciones abonadas en el ejercicio 2019, un plazo de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2021 y de presentación de su justificación hasta el 10 de noviembre de 2021.** La última modificación del Plan se aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de septiembre de 2020, en los términos que obran en el mismo.

Resultando que **para la financiación de la obras de la Casa de la Música Pedro Antonio Pérez Delgado** el Cabildo aprobó para la **anualidad 2017** un importe de **450.000,00 euros**, correspondiendo 405.000,00 euros a la aportación insular, y un importe a financiar por el Ayuntamiento de Garachico ascendente a 45.000,00 euros, ambos objeto del presente informe.

La aportación económica correspondiente al Cabildo para la referida actuación, anualidad 2017, por importe de 405.000,00 euros, fue abonada con fecha 29 de diciembre de 2017.

Resultando que con fecha **18 de noviembre de 2020**, el Ayuntamiento de **Garachico** **presentó en plazo**, en el Registro de este Cabildo Insular, la documentación justificativa requerida en la normativa del Plan por importe de 450.212,83 euros.

Resultando que **consta informe técnico favorable** de fecha 19 de noviembre de 2020, que obra incorporado al expediente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular, las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), a la citada Ordenanza y a las normas aplicables de Derecho Administrativo.

Considerando que el artículo 2.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las define como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la ley (entidades que integran la administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Considerando que el art. 22.2 c) de la misma ley establece y el artículo **67** de su **Reglamento**, con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 66a77a7a-3e6f-53f5-86a3-937ab5e5373e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=66a77a7a-3e6f-53f5-86a3-937ab5e5373e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Enrique Arriaga Álvarez (Cabildo Insular de Tenerife) el día 14/12/2020 a las 13:57:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 14/12/2020 a las 13:58:26 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es aaaf90b0-b474-522c-bac5-ad1ee060cc7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=aaaf90b0-b474-522c-bac5-ad1ee060cc7c>



Firma



Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, “el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Considerando que conforme se establece en las **normas reguladoras del Plan, la justificación** de los fondos recibidos, en relación tanto a la aportación insular como a la aportación municipal, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que conste:

- a) Que los fondos aportados por la Corporación Insular y la municipal se han destinados a la ejecución del proyecto incluido en el Plan Insular de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y que el mismo se ejecuta conforme a las prescripciones establecidas en el proyecto.
- b) Desglose de los gastos efectuados en la que figure el concepto, proveedor e importe de los mismos.
- c) Relación, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la ejecución de dicho proyecto con indicación de su importe y procedencia.

2) Memoria firmada por el representante legal del Ayuntamiento justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, acompañada del material gráfico correspondiente.

En relación a este extremo, **la justificación presentada** a tal efecto por el Ayuntamiento de Garachico, **contiene**, desde un punto de vista formal, **los documentos exigidos** en el referida Plan, **entendiéndose debidamente justificada en la cuantía y para la finalidad para la que fueron otorgadas.**

Considerando que la **competencia** para su aprobación corresponde a esta Consejería Insular de Carreteras, Movilidad, Innovación y Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por todo lo expuesto, visto informe favorable de la Intervención General de fecha 11 del presente mes de diciembre, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Garachico, con CIF P3801500D, en relación con los fondos correspondientes a la **anualidad 2017**, respecto a la actuación denominada **“Casa de la Música Pedro Antonio Pérez Delgado**, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2022, por importe de **450.000,00 euros, conservando la misma en el archivo del Servicio Administrativo.**



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 66a77a7a-3e6f-53f5-86a3-937ab5e5373e. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=66a77a7a-3e6f-53f5-86a3-937ab5e5373e>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Enrique Arriaga Álvarez (Cabildo Insular de Tenerife) el día 14/12/2020 a las 13:57:16 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 14/12/2020 a las 13:58:26 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es aaaf90b0-b474-522c-bac5-ad1ee060cc7c. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=aaaf90b0-b474-522c-bac5-ad1ee060cc7c>



Firma